



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2024-AL/MPH

Huancavelica, 19 de setiembre 2024

#### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 17785-2024, de fecha 27 de agosto 2024, presentado por el presidente Lucio Ccencho Pari de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Centro Poblado Villa La Libertad - Pampachacra del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, solicitando reconocimiento de JASS mediante acto resolutivo, así como del Consejo Directivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Villa La Libertad - Pampachacra, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, es reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución de Alcaldía N° 361-2024-AL-M/MPH, de fecha 28 de octubre 2019, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable en dicha comunidad;

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su numeral 20.1 establece las organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades; y en el numeral 20.2 estipula las Organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamentos y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunnas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., promulgado con fecha 02 de diciembre del año 2013, se crea el reconocimiento y registro de las Organizaciones de JASS en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, disponiendo en su artículo 5° los requisitos para su inscripción;

Que, a través del documento de vistos, el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Villa La Libertad - Pampachacra del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, ha cumplido con adjuntar los requisitos exigidos, por lo que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, reconocer y registrar a la nueva Junta Administradora, mediante el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Villa La Libertad - Pampachacra del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, por el periodo de dos (02) años: 18/01/2024 al 18/01/2026, la misma que está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI
LUCIO CCENCHO PARI	Presidente	23206070
CESAR MAYHUA CCENCHO	Tesorera	40367064
ERIK MAYHUA ZUÑIGA	Secretaria	72237817
EULALIA OLARTE HUAMAN	Vocal 1	23266710
VICENTE MAYHUA CONTRERAS	Vocal 2	23210535

**Artículo Segundo.-** RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Villa La Libertad - Pampachacra del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, por tres (03) años, del 18/01/2024 al 18/01/2027, a la siguiente ciudadana:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI
ALBERTA MAYHUA CCENCHO	Fiscal	23276841

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto las Resoluciones que contravenga a la presente disposición.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER al Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el registro de la Junta reconocida, conforme a la Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Salud y Programa S.  
Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico R.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANGAVELICA  
  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE